

**I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**

**CONCEJO MUNICIPAL**

1 de Junio de 2022

**ACTA**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO**

El día 01 de junio de 2022 a las 12:00 horas se inicia la sesión -vía telemática- de la Comisión de Desarrollo Social.

**Asistieron los siguientes Concejales y Concejales:**

- Sra. Maite Descouvieres (Presidenta de la Comisión)
- Sra. Mireya del Río Concejala
- Sra. Deborah Carvalho, Concejala
- Sra. Verónica Chávez, Concejala
- Sra. Eugenia Lorenzini, Concejala

**Participaron los siguientes funcionarios Municipales:**

- Sra. Fanny Quintanilla, Administradora Municipal
- Sra. Jessica Cayupi, Abogada Dirección Jurídica
- Sr. Byron Fuentes, Profesional Departamento de Patentes Comerciales
- Sr. Fernando Zúñiga, Profesional de la Dirección de Informática.
- Sra. Daniela Garrido, Asistente Concejala Sra. Maite Descouvieres
- Sra. Verónica Ávila, Asistente Concejala Sra. Alejandra Valle

**Tabla:**

- a) Aprobación de solicitud de patente nueva Sociedad Hinojoza Hnos. Ltda
- b) Transacción Judicial Dagorret y Municipalidad de Ñuñoa

**DESARROLLO DE LA COMISIÓN**

**Sra. Maite Descouvieres (Presidenta de la Comisión)** enuncia el punto a) de la tabla:

- a) Aprobación de solicitud de patente de Restorán Sociedad Hinojoza Hermanos, calle Sucre N° 339, solicitud 863 y 864 del 08 de Mayo de 2022.

Están solicitando una nueva patente de alcohol en el Barrio Italia. El origen de esta solicitud es el Memorándum 46 del 27 de Mayo de 2022.

- Se cuenta con el informe de la Junta de Vecinos Condell, N° 11, que es favorable, de fecha 24 de Abril de 2022. Es un local ubicado en una zona que permite este tipo de patentes comerciales, según lo establecido por el Plano Regulador y por la no existencia de vecinos en el sector.
- El informe de la DOM y de Inspección es favorable de fecha 20 de 2022
- Informe de Carabineros de la 18° Comisaría, favorable

Sr. Byron Fuentes, Profesional Departamento de Patentes Comerciales, expone:



## SOLICITUD DE PATENTE ALCOHOL

SOCIEDAD HINOJOSA HERMANOS LTDA  
SOLICITUD DE PATENTES NUEVAS,  
GIROS "RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO"

Sucre N°339, entre Italia y Condell.

### • PLANO UBICACIÓN



#### Trámite solicitado:

Solicitud 863-864 (08-05-22). Giros: Restaurante Diurno y Nocturno.

### REQUISITOS LEGALES

- INFOME DIRECCION DE OBRAS Favorable, de Fecha 28.04.2022 recibido en DAF el 20.05.2022.
- INFORME DE FOTOMETRAJE Favorable, de Fecha 11.04.2022

Información complementaria no vinculante:

- Opinión Junta de Vecinos N° 11 Condell, favorable ORD. NA 1500/717, del 18 del 04 de 2022. Respuesta favorable el 24-04-2022
- Opinión de Carabineros de Chile, 18° Comisaría de Ñuñoa, ORD. N° A 1500/688 del 12-04-22. Respuesta favorable de fecha 25-04-22.

Solicitud remitida a Comisión previa Concejo Municipal, de fecha 11-05.22, para su pronunciamiento y posterior votación.

**Sra. Mireya del Río, Concejala:** Consulta si se solicitó la opinión a la Junta de Vecinos Tegualda.

**Sr. Byron Fuentes, Profesional Departamento de Patentes Comerciales,** responde que no, ya que la solicitud se originó casi en la misma fecha que se constituyó la Junta de Vecinos.

**Sra. Deborah Carvalho, Concejala:** Si bien es cierto que Barrio Italia está destinado a locales comerciales, resienten la emisión de ruidos que ello genera. Por ello se organizaron y formaron la Junta de Vecinos Tegualda con el fin de hacer ver lo que significan los ruidos molestos y todas las externalidades negativas.

Tiene entendido que este local ya tenía una patente de expendio de comida, no tienen terrazas y no está condicionado para que no emitan ruidos al exterior. No tienen ninguna medida de mitigación, si pusieran música no se sabe el efecto que tendrá hacia afuera.

Consulta que cuando dicen que no tienen vecinos, se refiere a residentes?.

**Sr. Byron Fuentes, Profesional Departamento de Patentes Comerciales:** Es la respuesta que envía la Junta de Vecinos. La música está permitida solo a modo ambiente.

**Sra. Deborah Carvalho, Concejala:** Dice que como Municipalidad, debieran dar a conocer a los locatarios el tipo de desplazamiento, los decibeles que están permitidos y los horarios del uso de estos decibeles. Hasta el momento no ha habido denuncia por ruidos molestos. Ella está por aprobarla, pero considera que deberían mejorar la forma en que se otorgan las patentes, una especie de compromiso entre vecinos y estos locales, para que se comprometieran a respetar la Ordenanza N°9.

**Sra. Maite Descouvieres (Presidenta de la Comisión):** Propone hacer una mesa tripartita para firmar un compromiso de buen vivir entre locatarios, vecinos y Municipio.

**Sra. Verónica Chávez, Concejala:** Consulta si según la jurisdicción de las 2 Juntas de Vecinos existentes en el sector, será necesario consultar la opinión a ambas. Respecto al Plano Regulador, opina que la Comunidad debiera determinar su cambio cuando los barrios ya están saturados de patentes de alcoholes como es Barrio Italia.

**Sra. María Eugenia Lorenzini, Concejala:** Le parece que están hablando de un caso puntual, y en este caso puntual todo es favorable, salvo que falta la opinión de una Junta de Vecinos. El Barrio Italia es un barrio de ocio, hay bares, y es lógico que deba haber las patentes de alcoholes que hay.

Estuvo con la Concejala Chávez el día de ayer con Seguridad Pública y constataron que están fuertemente trabajando en estos lugares precisamente para evitar estos problemas. Si una Junta de Vecinos del sector está apoyando el proyecto, piensa que no deben ser más papistas que el Papa.

La idea es que la gente de la Comuna no deba emigrar a otros lugares buscando esparcimiento.

**Sra. Maite Descouvieres (Presidenta de la Comisión):** Considera que como esta solicitud cumple todos los requerimientos, no habría que más exigirles.

Enuncia el punto b) de la tabla:

**b) Transacción Judicial Daborret y Municipalidad de Ñuñoa:** En Octubre de 2013 se contrata a Paul Daborret Kein, Rut: 5.720.328-8, para desempeñar el cometido en área de estudio y registro de datos dependiendo de la necesidad del Municipio. Este contrato se extiende hasta el 21 de diciembre de 2021. El 22 de Enero 2022 el Sr. Daborret presenta una demanda en contra del Municipio, por despido injustificado.

En Febrero de 2022 la Municipalidad responde la demanda. El 17 de Mayo se fijó la audiencia de juicio. Previo a esto el Tribunal solicita llegar a acuerdo, el cual se lleva a efecto y el demandante acepta.

**Sra. Jessica Cayupi, Abogada Dirección Jurídica expone:**



- 01 Mediante Decreto CGR N° 1767 de 23 de octubre de 2013 se aprueba contrato a honorarios suscrito entre el municipio y don Paul Daborret Cave, CI N° 5.720.318-8, con fecha 01 de octubre de 2013, para desempeñar el cometido "Estudio sobre las condiciones de la juventud de la comuna."
- 02 Mediante Decreto CGR N° 129 de 21 de enero de 2014 se aprueba contrato a honorarios suscrito entre el municipio y don Paul Daborret Cave, CI N° 5.720.318-8, con fecha 01 de enero de 2014, para desempeñar el cometido "Estudio conducente a la conservación de los bienes inmuebles."
- 03 Mediante Decreto CGR N° 1012 de 04 de julio de 2014 se aprueba contrato a honorarios suscrito entre el municipio y don Paul Daborret Cave, CI N° 5.720.318-8, con fecha 01 de julio de 2014, para desempeñar el cometido "Estudio sobre las condiciones de la juventud de la comuna".

- 04 Mediante Decreto CGR Nº 40 de 23 de enero de 2015 se aprueba contrato a honorarios suscrito entre el municipio y don Paul Dagorret Cave, CI Nº 5.720.318-8, con fecha 19 de enero de 2015, para desempeñar el cometido "Generar instrumentos para la mejor atención de clientes de los permisos de circulación"
- 05 Mediante Decreto CGR Nº 164 de 16 de abril de 2015 se aprueba contrato a honorarios suscrito entre el municipio y don Paul Dagorret Cave, CI Nº 5.720.318-8, con fecha 06 de abril de 2015, para desempeñar el cometido "Estudio conducente a la conservación de los bienes inmuebles".
- 06 Mediante Decreto CGR Nº 24 de 19 de enero de 2016 se aprueba contrato a honorarios suscrito entre el municipio y don Paul Dagorret Cave, CI Nº 5.720.318-8, con fecha 04 de enero de 2016, para desempeñar el cometido "Estudio conducente a la conservación de los bienes inmuebles".
- 07 Mediante Decreto CGR Nº 08 de 04 de enero de 2017 se aprueba contrato a honorarios suscrito entre el municipio y don Paul Dagorret Cave, CI Nº 5.720.318-8, con fecha 04 de enero de 2017, para desempeñar el cometido "Efectuar un registro y actualización de la atención de mascotas en el Centro de Rescate Municipal".
- 08 Mediante Decreto CGR Nº 37 de 12 de enero de 2018 se aprueba contrato a honorarios suscrito entre el municipio y don Paul Dagorret Cave, CI Nº 5.720.318-8, con fecha 04 de enero de 2018, para desempeñar el cometido "Efectuar un registro y actualización de la atención de mascotas en el Centro de Rescate Municipal".
- 09 Mediante Decreto CGR Nº 15 de 08 de enero de 2019 se aprueba contrato a honorarios suscrito entre el municipio y don Paul Dagorret Cave, CI Nº 5.720.318-8, con fecha 02 de enero de 2019, para desempeñar el cometido "Efectuar un registro y actualización de la atención de mascotas en el Centro de Rescate Municipal".

- 10 Mediante Decreto CGR Nº 10 de 10 de enero de 2020 se aprueba contrato a honorarios suscrito entre el municipio y don Paul Dagorret Cave, CI Nº 5.720.318-8, con fecha 02 de enero de 2020, para desempeñar el cometido "Poblar bases de datos en distintas Direcciones Municipales".
- 11 Mediante Decreto CGR Nº 24 de 18 de enero de 2021 se aprueba contrato a honorarios suscrito entre el municipio y don Paul Dagorret Cave, CI Nº 5.720.318-8, con fecha 04 de enero de 2021, para desempeñar el cometido "Poblar bases de datos en distintas Direcciones Municipales".
- 12 La autoridad decide no renovar el contrato para la anualidad 2022
- 13 Con fecha 25 de enero de 2022 don Paul Dagorret Cave presentó en contra de la I. Municipalidad de Ñuñoa, demanda por declaración de relación laboral, despido injustificado, nulidad del despido y cobro de prestaciones.
- 14 En tiempo y forma la I. Municipalidad contestó la demanda con fecha 18 de febrero de 2022, realizándose la audiencia preparatoria del juicio con fecha 22 de febrero de 2022.-
- 15 Con fecha 17 de mayo de 2022, tiene lugar la audiencia de juicio. En forma previa a la audiencia el tribunal hace un llamado especial a conciliación y atendida la probabilidad de que el municipio sea condenado al monto que solicita el demandante, con el respectivo reajuste, habida consideración a la Jurisprudencia zanjada por la 4ª Sala de la Excma. Corte Suprema, se llega a acuerdo por el monto de **\$7.710.475.-**

En la demanda solicita la suma de \$24.969.575.- (veinticuatro millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y cinco pesos).

- 16 En ese sentido cabe hacer presente que habiéndose obtenido consenso en cuanto al monto a conciliar y careciendo la DAJ de facultad para transar o aceptar acuerdos, facultad que en exclusiva le corresponde a la Alcaldesa, previa autorización del Honorable Concejo Municipal, se procedió a suspender el procedimiento, precisamente para someter al Honorable Concejo Municipal la aprobación de dicha transacción judicial;
- 17 En caso de no aprobarse la transacción por parte del H. Concejo Municipal, se procede a la reapertura del juicio en cuyo caso en forma bastante probable el Municipio sea condenado al pago de una suma considerablemente mayor.

Se sugiere la celebración de un contrato de transacción judicial en el juicio tramitado ante el Primer Juzgado de Letras del Trabajo, autos caratulados "Dagorret con I. Municipalidad de Ñuñoa" RIT O-500-2021, con el ex prestador de servicios, don Paul Dagorret Cave, por la suma de \$7.710.475.- (siete millones setecientos diez mil cuatrocientos setenta y cinco pesos), ya que en virtud de los antecedentes y en el caso de no celebrarse, podría resultar más perjudicial y gravoso para los intereses municipales, debido a que podríamos ser condenados al pago de un monto mayor.

**Sra. Maite Descouvieres (Presidenta de la Comisión):** Plantea sus dudas respecto a que es mucha la diferencia entre lo que solicitó y lo que se allanó.

**Sra. Jessica Cayupi, Abogada Dirección Jurídica:** Responde que en la demanda solicita todas las prestaciones que se le reconocen a las personas contratadas bajo el **Código del Trabajo**: años de servicios, compensación de feriado, indemnizaciones por despido injustificado, el aviso previo, indemnización por años de servicio, las cotizaciones previsionales que se ven aparte en un juicio Ejecutivo. Todo esto en su caso no corresponde pues estaba contratado a Honorarios.

**Sra. Maite Descouvieres (Presidenta de la Comisión):** Consulta si terminado esta etapa, él podría hacer una contrademanda.

**Sra. Jessica Cayupi, Abogada Dirección Jurídica:** El Sr. Dagorret era prestador de servicios, tenía contrato a Honorarios. La Justicia Laboral, para no precarizar el trabajo que hacen los trabajadores con este tipo de contratos en la Administración Pública, ha entendido bajo el principio de que, si estas contrataciones se extienden en el tiempo, llegan más allá que una contratación a Honorarios.

Al llegar a la Corte Suprema, esta dice: Usted no ha tenido un trabajador a Honorarios, ya que ha tenido subordinación, ha seguido órdenes, ha tenido horario y eso es Código del Trabajo. Es por eso que se arriesga demanda por alto monto si no se aprueba la transacción.

La Municipalidad sin reconocer dicho tipo de relación laboral, ofrece el monto, el trabajador acepta y **desiste de volver a demandar**. Con este arreglo judicial, no nos puede demandar más y además va a estar **ejecutoriado**.

**Sra. María Eugenia Lorenzini, Concejala:** Consulta por qué motivo fue despedido.

**Sra. Fanny Quintanilla, Administradora Municipal:** Responde que el Sr. Dagorret no asistía a trabajar durante meses. Se le caducó su contrato de Honorarios pues él nunca más volvió a trabajar. Trabajaba en seguridad pública.

**Sra. Verónica Chávez, Concejala:** Considera que hay que hacer una reflexión sobre la estabilidad laboral. El Estado es responsable de un montón de situaciones. En los Municipios hay muchas personas contratadas a Honorarios por décadas.

Consulta si en este momento el Municipio tiene más casos de despidos de personas a Honorarios que pudiesen eventualmente demandar.

**Sra. Jessica Cayupi, Abogada Dirección Jurídica:** Responde que sí tienen otras demandas pendientes que están en situación similar (3).

En cuanto a la mejora de las contrataciones a Honorarios, en este momento se está trabajando en base a lo que ha dictaminado Contraloría en los últimos Dictámenes de principio de año donde se regula estas contrataciones por la misma precarización que sufren dichos trabajadores (as).

**Sra. Alejandra Valle, Concejala:** Consulta si él ya aceptó el dinero ofrecido por el Municipio.

**Sra. Jessica Cayupi, Abogada Dirección Jurídica:** Responde que el Sr. Dagorret lo aceptó en el juicio representado por su abogado y con su consentimiento. Para poder cerrar este acuerdo se necesita la autorización del Concejo.

**Sra. Alejandra Valle, Concejala:** Consulta si la Ley cambió para este tipo de contrataciones.

**Sra. Jessica Cayupi, Abogada Dirección Jurídica;** Responde que la Ley no ha cambiado, lo que hizo la Contraloría fue reinterpretar la Ley y le dio un sentido que vaya en contra de la precarización del trabajador contratado a Honorarios.

**Sra. Verónica Chávez, Concejala;** Consulta que limitaciones de tiempo tiene un contrato de Honorarios.

**Sra. Jessica Cayupi, Abogada Dirección Jurídica;** Responde que, dependiendo del tipo de contrato a Honorarios, este podría sobrepasar los 3 meses, es una función accidental transitoria que se va a extender más allá de este tiempo. La limitación es que no puede pasar del 31 de Diciembre de cada año.

**Sra. Alejandra Valle, Concejala:** Manifiesta los problemas que tuvo para poder acceder al chat. Se le aclara que sí lo enviaron por e-mail.

Solicita que **los links en** lo sucesivo los manden solos, no conectados con otra Comisión.

Todos los puntos de la Tabla serán votados en el Concejo Municipal.

Siendo las 13:00 horas, se da por terminado el trabajo de la Comisión.

  
  
Maite Descouvières

Presidenta

Comisión de Presupuesto